



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gen. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	DE/NA/PRV/2019/207
Permiso Núm:	207
Fecha:	17/10/2019

PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 25 DE JULIO DE 2019 en el cual se solicita el PERMISO DE REMOCIÓN para el proyecto HABITACIONAL con ubicación [redacted] con una superficie total de 150.00 M² se emite el presente acuerdo al amparo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso, cancelar el permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto apego a las condicionantes en ellos establecidas, con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 5, 58, 60, 67, 70, 71, 72, 73, fracción I, 75, 76, 78, 79, 80, 88 y 131 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Ambiental del Municipio de Solidaridad; aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: Que el Permiso de Remoción Vegetal autoriza dentro de predios en áreas urbanas la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de desplante de las obras o actividades del proyecto;

CUARTO: Que el interesado acredita la propiedad del predio en el cual se pretende ubicar "EL [redacted]", VOLUMEN IV/E/2017 (CUATRO) (DOS MIL DIECISIETE).-P.A. ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1118 (MIL CIENTO DIECIOCHO).

En el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, a los 17 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Es por lo que, la Dirección General/Ecología tiene a bien OTORGAR el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL con una superficie de 150.00 M², ubicado para efecto de llevar a cabo el proyecto pretendido en el predio con CLAVE CATASTRAL 445 REG 007 SIMZ 000, MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO; debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados durante las actividades deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final. Deberán presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Deberá abstenerse de depositar en el relleno sanitario pública los residuos resultantes de la remoción vegetal realizada, debiendo disponer de los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo a la Dirección General/Ecología la disposición final de los residuos.

VERSION PUBLICA

H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dir. Graf. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área: Dirección de Ecología
Núm. de Exp: DE/NAVPRV/2019/207
Permiso Núm: 207
Fecha: 17/10/2019

3.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con una infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectados a la red de drenaje municipal o fosa séptica, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobantes de dichas acciones, presentando al finalizar el servicio un informe de la disposición de los mismos Y contrato de servicios de la empresa que realice el servicio.

4.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 07 DE AGOSTO DE 2019, se desprende que se encontraron ejemplares de importancia ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su uso, conservación y manejo-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo tanto se deberá llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACION del ejemplar que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECCIÓN
X0000X	X0000X	X0000X	X0000X	X0000X

5.- Toda vez que del inventario florístico realizado el día 07 DE AGOSTO DE 2019, se desprende que se encontraron ejemplares de importancia ambiental, en virtud de que por estos alimenta a varios animales, dan sombra y contribuyen a la conservación de la biodiversidad, riqueza y equilibrio natural del territorio es por lo que el interesado DEBERÁ REUBICACIÓN, de los ejemplares que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECCIÓN
1	X0000X	X0000X	25 CM	DIRECTA
1	X0000X	X0000X	20 CM	DIRECTA
1	X0000X	X0000X	15 CM	DIRECTA

• TODOS LOS ÁRBOLES QUE SE VEAN AFECTADOS, DEBERÁN SER REUBICADOS DENTRO DE LAS ÁREAS VERDES DEL MISMO PROYECTO.

6.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá tenerse de cuenta de no dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.

7.- Antes de realizar la Remoción Vegetal autorizada, deberá realizar el rescate de la fauna y entregará un reporte a la Dirección de Ecología deberá entregar un informe de la remoción.

8.- En apego al artículo 132 de la Ley del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de ecología del Municipio de Solidaridad, se deberá destinar como mínimo el 20% de la superficie del terreno a ser intervenido a una zona permeable, misma que puede ser área verde o vegetación de la región que garantice la permeabilidad.

9.- La Dirección podrá realizar cualquier tipo de supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación autorizadas por esta autoridad.

10.- La presente autorización es válida por un periodo de 90 días y en tanto no se modifique la internacionalidad y características específicas del proyecto.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

VERSION PUBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	DE/NA/PRV/2019/207
Permiso Núm:	207
Fecha:	17/10/2019

11.- En caso de requerir una prórroga del permiso, deberá solicitarla con anticipación a su vencimiento y haber informado el cumplimiento de los condicionantes, la cual se otorgará previo pago de derechos correspondientes, de conformidad con la Ley de Hacienda del municipio de Tulum y del Estado de Quintana Roo.

12.- Una vez que se concluya con las actividades de Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condiciones y solicitar por escrito a esta Dirección de Ecología la **Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.**

13.-El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo solicite.

14.- **DEBERÁ PRESENTAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 6 SEIS MESES LAS AUTORIZACIONES FEDERALES Y ESTATALES PARA ESTE PROYECTO, DE LO CONTRARIO ESTE PERMISO SERÁ NULO DE FACTO, EN CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA.**

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER EN SUS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

ATENTAMENTE
 "EN TULUM, CONTIGO HACEMOS EL BIEN"

 C. GUSTAVO MALDONADO SÁENZ
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
 H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

VISTO BUENO: LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIRECTOR DE ECOLOGÍA

C.C.P. Archivo.
GMS/ASG

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBILE PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.

VERSION PUBLICA